Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

TEMA: EXPEDIENTE N° 4702, MEMORANDUM N° 105 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, SOBRE INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS ADJUDICADOS.----------

SEÑOR DIRECTOR:

Por providencia del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Miguel Angel Arevalos Arevalos, se encomendó a esta Asesoría Jurídica, el estudio, análisis y la expedición de un parecer en relación al Memorándum N° 105, remitido por el Departamento de Contrataciones, en el cual, solicitan Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica con respecto a la ejecución de los Llamados adjudicados, al respecto manifiesto: ----------

Según Memorándum N° 105 del Departamento de Contrataciones, se informa sobre la ejecución de los Llamados adjudicados conforme al siguiente detalle:

I.D. N°	LLAMADO	PROVEEDOR	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO	SALDOS A SER EJECUTADO EJERCICIO FISCAL 2021
361.496	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 02	PREMIER S.R.L.	CD-28001-19-173436	30.000.000	3.872.675	26.127.325
361.348	ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES - CÓD. 09	M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz	CD-28001-19-181818	69.959.770	6.483.770	63.476.000
361.439	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - CÓD. 11	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	CD-28001-19-181709	4.734.250	-	4.734.250
		BASE BASE S.A.	CD-28001-19-181749	11.076.005	-	11.076.005
		K Y K SOES S.R.L.	CD-28001-19-181753	5.763.000	-	5.763.000
		DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina	CD-28001-19-181711	25.933.347	15.455.275	10.478.072
361.535	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - CÓD. 16	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	CD-28001-19-180558	19.650.000	-	19.650.000

Que, estando la FCA-UNA conforme con los servicios prestados por las Empresas contratadas, existiendo saldos a ser ejecutados, y no habiendo causales de rescisión previstas en los contratos; atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su art. 9° Modificaciones Contractuales, que dicta: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VIRAM IMPERERE VERITAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Asesoría Jurídica

Abg. Fatima E. Zaracho Q
Asesoría Jurídica
FCA-UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: *d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos, g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"*, y a lo señalado en los Contratos, específicamente en las CLAUSULAS que hacen referencia al PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO donde dice: "... el plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020". ----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo precedentemente mencionado, es parecer de esta Asesoría que corresponde ampliar la vigencia de los contratos N° 01/2019, 06/2019, 08/2019, 09/2019, 10/2019, 11/2019 y 12/2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021 de manera a tener un mayor plazo de vigencia de los mismos a fin de cumplir con las exigencias y en consecuencia, deberá solicitar Resolución por la cual se aprueba la suscripción de las Adendas a los Contratos mencionados, según detalle especificado en el Memorando N° 105 del Departamento de Contrataciones. ----------

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

DICTAMEN A.J. N° 018/20.- San Lorenzo, 27 de noviembre de 2.020.-

Abg. Fátima E. Zaracho
Asesoría Jurídica
FCA-UNA

SR. LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A. DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Universidad Nacional de Asunción.
E. S. D.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — EXP.: 4702 — 27.11.2020 — HORA: 14:00 — U N A
RECIBIDO: Delfina R.